



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15

0257

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE a través de Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3554 de 14 de octubre de 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2014, se excluyó a la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA. de la Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014 a fin de continuar con el proceso en forma individual;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de noviembre de 2014;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SC-IRQ-DRASD-SD-15-171 de 03 de febrero de 2015, el cual concluye que el trámite de reactivación es viable. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de noviembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0257

-2-

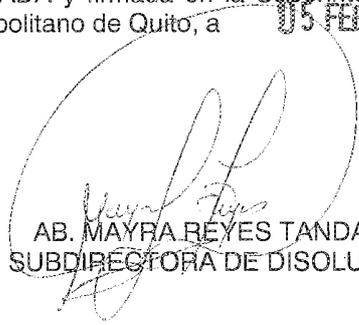
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CLEANBUSINESS CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 21 de mayo de 2008. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **05 FEB. 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 176
Exp. 160588
Trámite. 1201-0

PNV